

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO PRESENTE

Los que suscribimos Denisse Duran Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Carlos Gerardo Martínez Domínguez y José Hiram Torres Salcedo, en nuestro carácter de Regidores de esta asamblea constitucional, y de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este pleno la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto, modificación de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal y del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, por la cual realizamos la siguiente:

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

EXPOSICION DE MOTIVOS

"La protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos"

Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano.

1. Es facultad de los Regidores el poder presentar iniciativas sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas, según lo dispone el numeral 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
2. La Fracción Edilicia de MORENA, estamos enarbolando tres principios generales en el trabajo, mismos que enunciamos a continuación:

a. Transparencia y combate a la corrupción.

La transparencia es un mecanismo regulador y evaluador de las acciones y resultados de las instituciones públicas y una de las principales herramientas para inhibir la corrupción.

b. Rendición de cuentas.

El trabajo debe caracterizarse por la rigurosidad y honestidad en el ejercicio del gasto público.

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018 2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx

c. Participación ciudadana e innovación

Incentivar la participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa e igualdad de género, generando información accesible, comprensible, y uso de un lenguaje común que contribuyan a generar información abierta, creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la participación de las personas, así como la sistematización y simplificación de la información pública socialmente útil.

3. Con fecha 11 de diciembre del año 1997, ante 180 países, en la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático fue adoptado el protocolo de Kioto, entrando en vigor hasta el mes de febrero del año 2005¹, mismo que obliga a las naciones desarrolladas a la reducción de gases con efecto invernadero que causan el calentamiento global, tales como dióxido de carbono, óxido nitroso, metano y otros tres tipos de gases industriales.

Al día de hoy son pocos países quienes han aprovechado el lado positivo de este tratado, uno de ellos es el país de Colombia quien adopto las directrices del protocolo de Kioto mediante la ley 629 de enero 2001, al día de hoy se ha convertido en un productor de oxígeno, perfilándose como exportador de aire limpio y de servicios ambientales, teniendo ingresos anuales de 435 millones de dólares por los Certificados de Reducción de Emisiones, aunado a ello y más importante es el mejoramiento climático que conlleva el tener bosques sanos, desarrollo integral de los ciudadanos en su calidad de vida. Empresas multinacionales al ver este gran negocio han comenzado adquirir tierras para absorber el dióxido de carbono, por ejemplo General Motors en Brasil.

4. Tenemos un enorme problema con los incendios forestales causados por el ser humano, en los últimos tres años Jalisco se ha posicionado a nivel nacional entre los Estados con mayor número de hectáreas arrasadas por los incendios, tan solo en el año 2017 ocupando el cuarto lugar con 189,814.52 ciento ochenta y nueve mil ochocientos catorce punto cincuenta y dos hectáreas, arrasadas por un total de 759 incendios, de los cuales únicamente 1 fue por causas naturales, es decir que estos datos muestran que el 99% de los incendios son a causa del ser humano, según información recopilada por la Secretaría

¹Protocolo de Kioto sobre el cambio climático, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 11 de diciembre 2016 <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/protocolo-de-kioto-sobre-cambio-climatico?idiom=es>

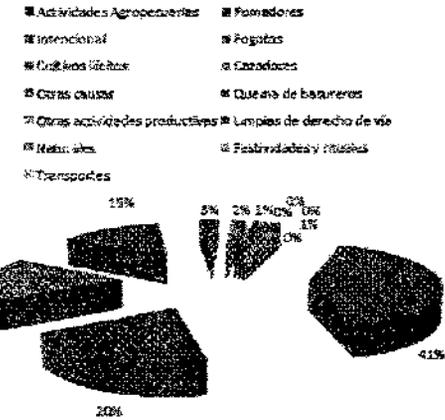


Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco², como se muestra en la siguiente imagen:

Comparativo por Causa 2016

PRINCIPALES CAUSAS DE INCENDIOS FORESTALES 2016			
No.	CAUSA	TOTAL	%
1.	Actividades Agropecuarias	403	40.67
2.	Fumadores	208	20.48
3.	Intencional	164	16.55
4.	Fogatas	147	14.83
5.	Cultivos ilícitos	27	2.72
6.	Cazadores	22	2.22
7.	Otras causas	10	1.01
8.	Quema de basureros	5	0.50
9.	Otras actividades productivas	4	0.40
10.	Limpia de derecho de vía	2	0.20
11.	Naturales	2	0.20
12.	Festividades y rituales	1	0.10
13.	Transportes	1	0.10
TOTAL		991	100.00

PRINCIPALES CAUSAS DE INCENDIOS FORESTALES 2016



Comparativo por Causa 2017

PRINCIPALES CAUSAS DE INCENDIOS FORESTALES 2017			
No.	CAUSA	TOTAL	%
1.	Actividades Agropecuarias	325	49.58
2.	Intencional	162	23.94
3.	Fogatas	112	16.97
4.	Fumadores	81	12.67
5.	Otras causas	45	6.93
6.	Quema de basureros	11	1.69
7.	Cazadores	11	1.69
8.	Otras actividades productivas	6	0.93
9.	Limpia de derecho de vía	4	0.63
10.	Festividades y rituales	1	0.15
11.	Naturales	1	0.15
12.	Transportes	1	0.15
TOTAL		758	100.00

PRINCIPALES CAUSAS DE INCENDIOS FORESTALES 2017



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx

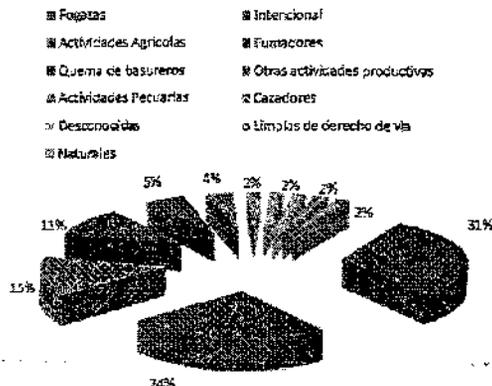
² Estatal por causa <http://siga.jalisco.gob.mx/web/incendios/>



Comparativo por Causa 2018

No.	CAUSA	TOTAL	%
1	Fogatas	17	31.49
2	Intencional	13	24.07
3	Actividades Agrícolas	8	14.81
4	Fismaciones	5	11.17
5	Quema de basureros	3	5.56
6	Otras actividades productivas	2	3.70
7	Actividades Pecuarias	1	1.85
8	Cazadores	1	1.85
9	Desconocidos	1	1.85
10	Lámparas de derecho de vía	1	1.85
11	Naturales	2	3.70
	TOTAL	54	100.00

PRINCIPALES CAUSAS DE INCENDIOS FORESTALES 2018



Queda más que claro que estos acontecimientos obedecen a la ignorancia o indiferencia al no percibir la grave afectación que causan los incendios forestales reflejándose en el deterioro de la calidad de vida y medio ambiente, por ello debemos adoptar mecanismos que impulsen el desarrollo en pacto entre el sector agropecuario, forestal y comunidad.

- El Ayuntamiento de Zapopan cuenta aproximadamente con 1400 predios en propiedad, que un gran porcentaje de ellos se encuentran en desuso y abandono total, convirtiéndose en un lugar propicio para fauna nociva, contaminación visual y en ocasiones se provocan incendios, en estos espacios el gobierno municipal tiene un área de oportunidad muy importante para generar espacios arbolados dentro de la ciudad, creando micro bosques urbanos.

Los bosques urbanos colaboran para combatir el cambio climático, pues son enfriadores naturales atenuando las altas temperaturas gracias a que ese micro ecosistema tienen un gran albedo, el efecto de sombra que generan y obtienen una humidificación en el ambiente algunos estudios señalan que pueden disminuir la temperatura entre 2 y 4 grados Celsius, ayudan a combatir las inundaciones en la urbe significativa debido a la infiltración que puede promediar 60 centímetros por hora.

- Si Zapopan genera micro bosques urbanos en los espacios públicos con vocación de áreas verdes como obligación para mantener y reforestación continua, sumándole los predios municipales que a pesar de que no cuenten con esta vocación pero que puedan

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

utilizarse en las diversas comunidades con arbolado, estaríamos rescatando un espacio público para la ciudadanía y a la par se cumpliría con un par de los 17 objetivos señalados por la ONU denominados objetivos de la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible emanados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible llevada a cabo el 25 de septiembre de 2015.

7. *Los bosques urbanos son una medida de adaptación importante ante los efectos adversos del cambio climático, que resultan en una disminución de la vulnerabilidad de la población de las ciudades.³ Si actuamos con inmediatez podemos contribuir para lograr la agenda 2030 en nuestro municipio e influiremos de manera directa en la salud y bienestar de los zapopanos cumpliendo también con el plan municipal y de gobernanza de Zapopan en el eje de desarrollo 2 en sus 10 aspectos de mejora numerado con el 4 que señala: *Mejorar los programas municipales para incrementar las superficies de áreas verdes y arbolado.* En el programa de desarrollo ambiental una de sus líneas de acción establece en el punto *11.4 Coordinar con las dependencias responsables en la generación de las nuevas áreas naturales, bosques urbanos y superficies a proteger. Y en el 13.2 Reclasificar en el catálogo de áreas verdes municipales aquellas que entren en la clasificación de "Bosques Urbanos".**

Además de los beneficios que otorgan los árboles como lo es la reducción de dióxido de carbono, principal elemento que impulsa el calentamiento global, el tener una ciudad con suficientes áreas verdes trae consigo bastantes beneficios, revaloriza el entorno inmobiliario, aumentando hasta en un 20% el valor de un inmueble, beneficia la biodiversidad autóctona, ofreciendo alimento y refugio para la flora y fauna del entorno, resultando útil para los habitantes de la zona, disminuye entre 2 y 8 grados centígrados la temperatura de las ciudades, ayuda a evitar inundaciones en las calles debido a la alta absorción y recarga de acuíferos trayendo consigo ahorros de agua abaratando los costos del servicio de agua y alcantarillado.

Por los argumentos vertidos en antelación, resolviendo que es importante que el municipio de Zapopan cuente con el mayor refuerzo posible en temas de sustentabilidad agropecuaria, forestal, reforestación de espacios públicos con vocación de áreas verdes, que sensibilice la importancia de la convivencia entre la naturaleza, la

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
36182200

www.zapopan.gob.mx

³ Revista Ciencia, Bosques Urbanos para Enfriar las Ciudades Pág. 41 octubre-diciembre 2012



ciudad y la producción rural, es por ello que proponemos modificar el artículo 41, fracción IV y artículo 43, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan; artículo 47, fracción XXVI y artículo 53, fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para reforzar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural y Ecología, , por tener su naturaleza en cuestiones de medio ambiente, producción rural y forestales, así como facultar a coordinaciones del municipio para que coadyuven a la creación de mayores áreas verdes dentro del municipio, para su mayor comprensión, de la siguiente manera:

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 41. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Rural:</p> <p>I a la III...</p> <p>IV. Promover y apoyar eventos que impulsen el desarrollo agropecuario y forestal que tengan una influencia directa con el Municipio, ya sea ecológica, de mejoramiento ambiental o de abasto de productos agropecuarios;</p> <p>V a XI...</p>	<p>ARTÍCULO 41. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Rural:</p> <p>I a la III...</p> <p>IV. Proponer mecanismos que impulsen el desarrollo y preservación del sector agropecuario y forestal, en el ámbito ecológico, mejoramiento ambiental, abasto de productos agropecuarios y sustentabilidad del municipio;</p> <p>V a XI...</p>
<p>ARTÍCULO 43. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Ecología</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, reforestación, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de</p>	<p>ARTÍCULO 43. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Ecología</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, forestación, reforestación de los espacios públicos, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes</p>

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

<p>aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión;</p> <p>IX a XII...</p>	<p>en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión;</p> <p>IX a XII...</p>
---	---

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:</p> <p>I a XXV...</p> <p>XXVI Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, así como el mantenimiento, de los jardines ubicados en los espacios municipales;</p> <p>XXVII a LVIII...</p>	<p>Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:</p> <p>I a XXV...</p> <p>XXVI. Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, así como el mantenimiento, conservación, forestación y reforestación de los espacios municipales;</p> <p>XXVII a LVIII...</p>
<p>Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a X...</p> <p>XI. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto</p>	<p>Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones</p> <p>I a X...</p> <p>XI. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos</p>

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes; XII a XCII...	de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación, creación, forestación y reforestación de predios de patrimonio municipal en coordinación con las demás instancias competentes; XII a XCII...
--	--

8. Lo anteriormente expuesto, en el ánimo de fortalecer el sector agropecuario y forestal, teniendo mayores alcances legislativos para lograr un municipio que aporte a combatir el cambio climático, es que proponemos la modificación al artículo 41, fracción IV y artículo 43, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan; artículo 47, fracción XXVI y artículo 53, fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para quedar en los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

ARTÍCULO 41. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Rural:

I a la III...

IV. Proponer mecanismos que impulsen el desarrollo y preservación del sector agropecuario y forestal, en el ámbito ecológico, mejoramiento ambiental, abasto de productos agropecuarios y sustentabilidad del municipio;

V a XI...

ARTÍCULO 43. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Ecología

I a VII...

VIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, forestación, reforestación de los espacios públicos, control

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión;

IX a XII...

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:

I a XXV...

XXVI. Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, así como el mantenimiento, conservación, forestación y reforestación de los espacios municipales;

XXVII a LVIII...

Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones

I a X...

XI. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación, creación, forestación y reforestación de predios de patrimonio municipal en coordinación con las demás instancias competentes;

XII a XCII...

9. Por ignorancia o indiferencia se ha seguido abonando a causar daños irreparables al medio ambiente, como gobierno responsable debemos de orientar nuestros actos con el fin de asegurar la protección y un desarrollo integral en entornos ideales para los ciudadanos, por el simple hecho de ser una cuestión fundamental de derechos humanos. En MORENA estamos a favor mejorar y restaurar

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



los ecosistemas, en sinergia entre medio ambiente y economía provocando un crecimiento sustentable, reprobamos todos los actos tendientes a dañar nuestros entornos y áreas protegidas, debemos de contribuir a limpiar la atmosfera al producir más oxígeno, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, es que sometemos a su consideración la siguiente:

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

INICIATIVA

Primero. Se turne la presente iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural; Ecología y Puntos Constitucionales.

Segundo. Se apruebe la modificación al artículo 41, fracción IV y artículo 43, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan; artículo 47, fracción XXVI y artículo 53, fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Tercero. Se dé inicio a la reforestación de los espacios clasificados como áreas verdes en los planes parciales de desarrollo urbano, asimismo los espacios que sean aptos para reforestarse de conformidad al inventario de bienes inmuebles propiedad municipal; en caso de no contarse con la capacidad operativa y logística propiamente del municipio, se emita una convocatoria para que empresas, asociaciones o la ciudadanía en general puedan hacerse cargo de la reforestación y mantenimiento de manera no lucrativa, dicha convocatoria deberá realizarse a través de la Dirección de Medio Ambiente.

Cuarto. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural, de Ecología, de Salud, de Recuperación de Espacios Públicos y de Hacienda Patrimonio y Presupuestos, con el apoyo técnico de la Dirección de Medio Ambiente y la Unidad de Patrimonio, se harán cargo de la selección de los predios a forestar y reforestar conforme al inventario de bienes patrimoniales del Gobierno de Zapopan.

Quinto. Se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

II. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx

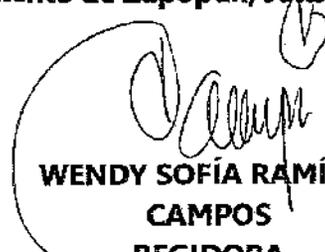


ATENTAMENTE
Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Zapopan, Jalisco a junio de 2019

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA


DENISSE DURAN GUTIÉRREZ
REGIDORA


WENDY SOFÍA RAMÍREZ
CAMPOS
REGIDORA


CARLOS GERARDO MARTÍNEZ
DOMÍNGUEZ
REGIDOR


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
REGIDOR

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx

Esta hoja pertenece a la iniciativa que tiene por objeto la modificación de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal y del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan